

ANEXO I GUIA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL

1. El Legajo de Investigación Fiscal. Características y criterios rectores.

La investigación penal preparatoria es la etapa inicial de la investigación. Esta etapa se caracteriza principalmente por: ser preparatoria al juicio; la objetividad que debe regir la actividad del acusador; la desformalización de los procedimientos; la mínima contradicción y la publicidad (con sus excepciones).

La principal finalidad de esta etapa es reunir el mérito suficiente para abrir un juicio contra una persona determinada, esto es, construir una acusación consistente que permita advertir el éxito en la etapa de juicio. Para ello, el Fiscal diseñará la investigación sobre la base de su hipótesis de acusación o teoría del caso, la que será incorporada al correspondiente legajo de investigación. No obstante, corresponde resaltar que en esta etapa también se podrá buscar la aplicación de criterios de oportunidad y métodos no adversariales de resolución de conflictos.

Así, el legajo de investigación constituye el registro de información diseñado por el Fiscal conforme la estrategia delineada en su teoría del caso; para preparar un juicio contra una persona determinada o, eventualmente, aplicar algún criterio de oportunidad o celebrar un acuerdo alternativo al juicio.

Corresponde hacer hincapié en que esta herramienta no se trata de la nueva denominación del anterior expediente o causa, ni tampoco será un conjunto de constancias que podrán ser manipuladas por las partes y el juez, sino será, exclusivamente, un instrumento de trabajo de los fiscales. De hecho, el último párrafo del art. 255 del C.P.P. establece una expresa prohibición para que los jueces tomen contacto con el legajo de investigación, quienes sólo podrán requerir al Fiscal — en audiencia — la exhibición del elemento de convicción que alegue poseer en sustento de su planteo. Consecuentemente, a la hora de tener que decidir en audiencia, el juez deberá guiarse por lo que las partes aleguen oralmente en el marco de la correspondiente audiencia.

En ese contexto, en el presente documento se establecen pautas para dotar de eficacia al legajo de investigación fiscal, de modo de consolidar la nueva forma de organización de la información de la etapa preliminar, donde primará una selección estratégica y una incorporación de prueba libre de ritualismos, en miras a sustentar la hipótesis de la acusación. Así, el artículo 256 CPP establece que al iniciar el legajo de investigación, el Fiscal indicará la hipótesis delictiva que será objeto de investigación, lo cual constituye su teoría del caso.

El legajo de investigación constituye el resguardo de la información y de evidencias colectadas, información que recién será considerada "prueba" cuando sea acordada o admitida en juicio. En atención a ello, contendrá la enumeración de los documentos y elementos de convicción recogidos durante la investigación y un resumen sumario de todas las diligencias practicadas, de



los datos obtenidos con indicación de la fecha y hora de su realización y de la identidad de los sujetos intervinientes y de los entrevistados.

Por otro lado, las partes podrán acceder a los registros y elementos de convicción cuyas adquisiciones consten en las actas mencionadas. En el legajo, además, deberá dejarse constancia cada vez que las partes accedan a la información plasmada en el mismo.

El legajo de investigación debe ser entendido como el conjunto de actos e informes que contienen las actividades de investigación realizadas por el Ministerio Público Fiscal, auxiliado de la policía y de los peritos, herramienta que permitirá organizar y explicar la investigación a fin de que pueda construir su teoría del caso, la cual tendrá que determinar al cierre de la investigación y acreditar en el juicio oral.

En ese escenario, se disponen los siguientes principios rectores.

a. Legajo digital.

Atendiendo al principio de desformalización y teniendo en consideración las múltiples funciones que la norma procesal le encomienda al Ministerio Público Fiscal, el formato digital aparece como el más eficaz para esta herramienta, sin perjuicio de que accesoriamente sea necesario conservar algunas actuaciones en soporte físico, tal como se desarrollará más adelante.

De este modo, y hasta tanto el Ministerio Público cuente con un sistema informático propio, el legajo de investigación se instrumentará a través del sistema IURIX versión Cliente Servidor.

El legajo digital que se forme en el sistema debe contener la totalidad de la información relativa a la labor investigativa y/o preparatoria del

Ministerio Público Fiscal, por lo cual es imperativa la carga de toda esa actividad. La actuación debe ser guiada por los principios de lealtad procesal y objetividad.

De este modo, en IURIX se gestionará no sólo la actividad y las actuaciones que el fiscal y los distintos operadores del Ministerio Público Fiscal generen en el propio sistema, sino además toda la información del caso que provenga de otros actores del proceso y organismos externos. Cuando esa información se reciba en papel, deberá ser digitalizada y agregada en formato pdf al sistema, cuando se trate de otros documentos de procesadores de texto, hojas de cálculo, fotografías, videos, audios, etc., se labrará un acta donde se describirá sucintamente la información contenida y especificando el espacio físico o virtual (caso de servidores) donde la misma está resguardada¹.

b. Alta del caso.

Siempre que se cree un nuevo caso en sistema, será obligatorio completar de forma correcta toda la información obtenida hasta el momento de la carga, la cual deberá ser actualizada por los distintos operadores del sistema a medida que se obtengan nuevos datos o se modifiquen las circunstancias².

_

¹ Ejemplo: Por la presente, se deja constancia que XXXXXX XXXX, quien se desempeña como XXXXX en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Paso de los Libres, envío al correo electrónico de esta Unidad un documento en formato pdf firmado digitalmente, titulado "Planimetría del hecho", el cual contiene la planimetría del hecho confeccionada por el remitente y consta de una sola página. El archivo fue subido al legajo de investigación N° 1/20 del sistema IURIX. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 1 días del mes de agosto del año 2020. Firmado: Juan Pérez-Secretario-U.F.I.C.

² En un primer momento, quizás no se cuente con imputado individualizado, por lo que, cuando éste sea identificado, deberá cargarse en sistema todos los datos referentes a



Así, se deberá completar toda la información contenida en las pestañas "General", "Datos Hecho/Delitos" y "Detalle" en caso de que se haya recolectado o secuestrado evidencia. Así, en la pestaña "Detalle", sección "Objetos Secuestrados" deberán cargarse los datos referentes a los mismos. Consecuentemente, si se trata de vehículos o armas, bastará referir en la "Identificación" SGV o SGA más el número de carga que llevan esos sistemas. Cuando se trate de otra evidencia que no pertenezca a la clasificación de vehículos o armas, se expresará en "Identificación" "OTROS ELEMENTOS" y se cargarán todos los datos referentes al mismo en la descripción como el tipo de elemento, la fecha de carga, lugar donde se encuentra (Área de Administración de Evidencia, Servidor Inveniet, entre otros), etc., todo conforme instructivos y protocolos elaborados tanto por la D.G.I. como por este Ministerio Público.

Luego, al presionar el botón "guardar", se generará el legajo de investigación y se asignará automáticamente un número de registro de IURIX. Una vez que se cree el legajo, será posible integrar todas las actuaciones que formarán el legajo de investigación haciendo clic en el módulo "escritorio de actuaciones".

- Cuando el caso se inicie en policía, luego de dar de alta el mismo y completar correctamente todos los datos, la primer actuación que se creará será "Preventivo Policial" (cód. MP0001), en la misma se cargará el preventivo en formato pdf que se descargue a través del Sistema de Gestión

esta persona. Lo mismo ocurrirá si cambian las circunstancias y una persona pasa a estar detenida.

de Preventivos, en adelante, SGP. Las actuaciones policiales se agregarán al legajo una vez que se recibidan en la U.F.R.A.C.

- Cuando el caso se origine en una denuncia o querella recibida en la U.F.R.A.C., se trate de una investigación preliminar de oficio iniciada por el fiscal o de una investigación genérica, también se dará de alta el caso en IURIX de la misma forma detallada en el párrafo anterior, con la diferencia que aquí la primer actuación que se cree dependerá de la información que da inicio a la investigación.

Así, si el caso se origina como denuncia ante la U.F.R.A.C., la primera actuación será la de "DENUNCIA EN U.F.R.A.C." (cód. MP0077). Cuando se inicie por querella, la primera actuación será "FORMULACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE QUERELLA" (cód. MP0118). Si se trata de una investigación preliminar dispuesta de oficio por el Fiscal, la primer actuación será "PROMUEVE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA" (cód. MP0081), lo mismo en caso que se origine una investigación genérica.

Los sucesivos informes o actuaciones policiales deberán ser agregados al legajo digital, atendiendo al tipo de que se trate. Así, podrán cargarse actuaciones tales como "ACTA DE ALLANAMIENTO"; "ACTA DE APREHENSIÓN", entre otras.

c. Actos que deben ser registrados según las formas establecidas en el CPP.

La actividad del Ministerio Público Fiscal será incorporada en el legajo de investigación de IURIX sin mayores formalidades que las que, en ciertos supuestos, establece la ley. Ello por cuanto la erradicación del expediente trae aparejada la eliminación de ciertas prácticas inherentes a él,



tales como el proveído, la incorporación sucesiva y no clasificada de la información, la realización de constancias actuariales por asuntos de mero trámite, la reserva de copias de oficios remitidos, etc.

No obstante, corresponde observar determinadas formalidades en los casos en los que expresamente así lo establece el CPP y que, a modo de ejemplo, a continuación se señalan:

- Las actas de secuestro, requisa, allanamiento, detención y de inspección de lugares, que exigen formalidades específicas para cada supuesto o los formularios modelo que este Ministerio Público apruebe.
- Las audiencias testimoniales realizadas en las oficinas del Ministerio Público Fiscal, para las que se exige el juramento o promesa de decir verdad, conforme art. 190.
- Conforme el art. 193 C.P.P., si el testigo fuese una persona menor de edad o con capacidad restringida, o una víctima de delitos que presupongan la explotación de personas u otras graves violaciones a derechos humanos y las ciscuntancias del caso así lo aconsejen, las entrevistas serán efectuadas mediante la modalidad "Cámara Gesell". La entrevista deberá registrarse en soporte audiovisual. En sistema IURIX se cargará una actuación que contendrá el acta que describa el día, hora y lugar de la realización del acto y los datos referentes a la denominación y almacenamiento del archivo de video. Por otro lado, esta medida podrá ser solicitada a la OFI.JU. como anticipo jurisdiccional de prueba.
- Las medidas de prueba irrepetibles deberán registrarse en soporte audiovisual. En sistema IURIX se cargará una actuación que contendrá el acta

que describa el día, hora y lugar de la realización del acto y los datos referentes a la denominación y almacenamiento del archivo de video.

- Las formalidades del reconocimiento de personas, objetos, voces y sonidos previstas en los arts. 195 a 198 C.P.P.
- Los dictámenes e informes periciales se presentarán por escrito, deberán ser fundados y contener, de manera clara y precisa, una relación detallada de las operaciones practicadas, los resultados obtenidos y las conclusiones respecto de cada tema estudiado.
- Las actas de declaraciones de imputados se registrarán en soporte de audio o audiovisual, conforme art. 91 C.P.P.
- Los archivos que contengan resoluciones jurisdiccionales y fundamentos de la decisión, cualquiera sea su especie.
- Las declaraciones que constituyan una producción anticipada de prueba deberán ser registradas en soporte audiovisual, lo cual integrará el legajo de investigación a cargo del Fiscal, conforme art. 161 C.P.P. En sistema IURIX se cargará una actuación que contendrá el acta que describa el día, hora y lugar de la realización del acto y los datos referentes a la denominación y almacenamiento del archivo de video.
 - La solicitud de constitución como parte querellante.
- La solicitud del sobreseimiento efectuada por el fiscal, la cual se hará a través de un decreto, que deberá contener los fundamentos del sobreseimiento y ser puesto en conocimiento de las demás partes y la víctima.
- Los acuerdos de juicio abreviado pleno, parcial o acuerdo de juicio directo.
 - La aplicación de un criterio de oportunidad por parte del fiscal.



d. Legajo en soporte papel.

Hasta tanto no se cuente con un sistema informático interoperable, esto es, que las partes del proceso puedan acceder al contenido del legajo en formato digital, se contará con un legajo en soporte papel.

En este legajo se deberán acopiar todas las actuaciones incorporadas al legajo digital, tanto los documentos en soporte papel vinculados al legajo que hayan sido previamente escaneados y subidos a IURIX que se decidan conservar para su utilización durante la investigación. Así, por ejemplo, las respuestas recibidas por el Fiscal ante un pedido de informe, la denuncia efectuada en sede policial, etc.

e. Organización del legajo de investigación.

e.1. Organización del legajo digital.

El legajo digital generado en sistema IURIX tendrá el código "LIF" descripción "LEG. DE INVEST. FISCAL". En este se deberán agregar, además de las primeras actuaciones detalladas en el apartado **1.b.**, todos los elementos de convicción obtenidos o la información relacionada a su obtención, recolección y/o resguardo³.

³ En efecto, los formularios que obran en el Anexo I "Guía de Actuación en la Investigación de Delitos de Acción Pública" del "Convenio Marco de Colaboración entre la Fiscalía General del Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes" celebrado el 31 de Agosto de 2020; las actas que refieran a la obtención de la evidencia que en razón del formato no pueda subirse al sistema IURIX o porque su tamaño supere la capacidad de almacenamiento permitida en el sistema (ejemplo: entrevista en soporte audiovisual; documento en formato pdf que supere los 5 MB) así como los objetos secuestrados o recolectados del lugar del hechos, evidencia que se conservará conforme "Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina – Guía para el

Además, se deberán generar sub-legajos que tendrán en IURIX el código "SLI" descripción "SUB-LEG. INVEST. FISCAL". Estos sub-legajos dependerán del legajo de investigación pero en ellos se podrán crear actuaciones que no guarden relación con elementos de convicción o información detallada en el párrafo anterior.

Así, según las circunstancias de la investigación, a modo ejemplificativo, se podrían crear los siguientes sub-legajos:

- DECISIONES JURISDICCIONALES: En estos sub – legajos, la Unidad Fiscal donde se encuentre radicado el legajo de investigación, será la encargada de crear el sub - legajo o, en caso que ya esté creado, de cargar los archivos pdf que envíe la OFI.JU. con las decisiones jurisdiccionales que se tomen en el transcurso del proceso. Ejemplo: la resolución que ordena el allanamiento, la que homologa un acuerdo de mediación, etc. En estos casos se deberá modificar siempre el "extracto" de la actuación, indicando el tipo de resolución. Por ejemplo: "ORDEN DE ALLANAMIENTO"; "HOMOLOGA ACUERDO DE MEDIACIÓN", etc., ello a fin de gestionar la información y facilitar la accesibilidad a la misma. Cuando se carguen los datos de la primer decisión jurisdiccional, se podrá agregar el dato adicional "LEGAJO JUDICIAL", donde se agregará el número de registro que lleve la OFI.JU., asimismo, la carátula o título de este sub-legajo podría modificarse y denominarse: "DECISIONES JURISDICCIONALES – LEGAJO JUDICIAL 3/20".

levantamiento y conservación de la evidencia", aprobado por Resolución N° 22/20 de Fiscalía General.

love



En el legajo físico o escrito, bastará hacer una referencia sucinta respecto a dicha decisión jurisdiccional⁴, esta y otra información también podría plasmarse en grillas, como se verá más adelante en el ejemplo incluido en la sección"e.2. Organización del legajo en soporte papel".

- **DECISIONES DEL FISCAL:** Por ejemplo, el decreto de sobreseimiento del art. 290 C.P.P.
- SOLICITUDES DEL FISCAL: Aquí se podrían cargar las solicitudes del Fiscal que, según el C.P.P., deban ser instrumentadas por escrito. En estos casos se deberá modificar siempre el "extracto" de la actuación, indicando qué se solicitó, por ejemplo: "SOLICITA SOBRESEIMIENTO"; etc.
- **OFICIOS:** Aquí se podrían cargar todos los oficios librados por el Fiscal o la Unidad Fiscal correspondiente. Así, se deberá modificar siempre el "extracto" de la actuación, indicando a quién fue dirigido el oficio, por ejemplo "OFICIO AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE", etc.
- COMUNICACIONES A LA VÍCTIMA: Aquí se podrían agregar todas las notificaciones/comunicaciones cursadas a la víctima. Así, se deberá modificar siempre el "extracto" de la actuación, indicando el objeto de la notificación/comunicación, por ejemplo "NOTIFICA CRITERIO DE OPORTUNIDAD"; "NOTIFICA ARCHIVO DE LA CAUSA", etc.
- ACCESO AL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN: Aquí se podrían agregar todas las actas donde se consigne que una de las partes o algún tercero

⁴ Ejemplo: A través de Resolución N° xx, de fecha xx/xx/xx, el Sr. Juez xxx xxx libró orden de allanamiento de la vivienda ubicada en xxx xxxx cuyo titular es el Sr. xxx xxx.

interesado (compañía de seguros, por ejemplo) consulte el legajo de investigación. Así, se deberá modificar siempre el "extracto" de la actuación, indicando quien consultó el legajo, por ejemplo "CONSULTA DE LA VÍCTIMA"; "CONSULTA DE LA DEFENSA"; etc.

Expedientes 4 Encontar Datos Básicos										
Fecha	Trib.	> Tipo	Número	Sufijo	Secr.	Carátula	Estado	Delito	Detenido	
20/07/2020	4M11UF	LIF	4	20	02	LEGAJO DE INVESTIGACION 4/20	EN SECR	ET, 620 - ROBO AGRAVADO POR EL U	SO D No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	1	02	DECISIONES JURISDICCIONALES - LEGAJO JUDICIAL 3/20	RECEPCI	ON 620 - ROBO AGRAVADO POR EL U	SO D No	No
0/07/2020	4M11UF	SLI	4	2	02	DECISIONES DEL FISCAL	RECEPCI	ON 620 - ROBO AGRAVADO POR EL U	SO D No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	3	02	SOLICITUDES DEL FISCAL	RECEPCI	ON 620 - ROBO AGRAVADO POR EL U	SO C No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	4	02	OFICIOS	RECEPCI	ON 620 - ROBO AGRAVADO POR EL U	SO D No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	5	02	COMUNICACIONES A LA VICTIMA	RECEPCI	ON 620 - ROBO AGRAVADO POR EL U	SO C No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	6	02	ACCESO AL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN	RECEPCI	ON 620 - ROBO AGRAVADO POR EL U	SO D No	No

e.2. Organización del legajo en soporte papel

La información contenida en el legajo de investigación deberá contener, como se mencionó anteriormente, todas las actuaciones incorporadas al "LIF" digital. La misma deberá ser agrupada conforme a su tipo y la cronología de los hechos, de manera tal que esta forma de organización facilite la claridad en la presentación del mismo y la litigación del caso.

Por otro lado, aparte del legajo de investigación, se confeccionarán sub - legajos que podrán seguir la misma lógica que los sub – legajos digitales explicados precedentemente.

Al final de este documento, se observará un ejemplo de cómo podría gestionarse el legajo en soporte papel.

f. La compulsa del legajo de investigación fiscal por parte de la defensa y el acceso al mismo por parte de la querella.

En primer lugar, cabe destacar que el artículo 257 C.P.P. establece que el legajo de investigación y los registros y elementos de la investigación preparatoria serán accesibles para el imputado y el querellante a partir de la



formalización de la imputación prevista en el art. 280 C.P.P. Sin perjuicio de ello, el representante del Ministerio Público tiene la facultad de disponer la reserva del legajo en los términos del artículo 258 C.P.P.

En esa línea, con posterioridad a la formalización de la investigación, se pondrán a disposición de las partes las actuaciones que resulten de su interés. De ser posible, los documentos serán suministrados digitalmente (mediante correo electrónico a la casilla de las partes, en un dispositivo de almacenamiento masivo portátil o cualquier medio que resulte idóneo). La información en soporte papel también podrá ser exhibida en ese formato, sin perjuicio que debe ser digitalizada.

De conformidad al párrafo segundo del art. 256 C.P.P., en el legajo se dejará constancia de las vistas que tomen las partes. Para ello bastará con confeccionar y firmar una actuación vía Sistema IURIX indicando la fecha en la que se produjo la solicitud, en la que se exhibieron o remitieron los documentos o actuaciones y el destinatario. Si la información fuese enviada por correo electrónico institucional de alguna unidad fiscal, bastará con que se adjunte a IURIX la copia del correo electrónico enviado con aviso de lectura.

En otro oden, el art. 257 establece que antes de la formalización de la imputación, la víctima y, en su caso, el querellante, serán informados oralmente sobre el caso y el estado de la investigación. Además, podrán acceder a los documentos y actuaciones disponibles siempre que no se hubiera individualizado a un sospechado. En caso de que soliciten examinar documentos y actuaciones del legajo de investigación, se les hará saber el

contenido y se les facilitarán los documentos o actuaciones que les resulten de interés, ya sea digitalmente o en formato papel.

Las demás personas que invoquen un interés legítimo podrán recibir información y examinar actuaciones disponibles para las partes en la medida que corresponda al interés invocado.

Por su parte, de acuerdo al art. 80 inc. f), el imputado tiene derecho a acceder a la información disponible desde el momento en que tenga noticia de la existencia del proceso, según las previsiones del Código. Consecuentemente, el fiscal le informará sobre los hechos que fueren objeto de la investigación, así como sobre las diligencias practicadas y las pendientes de ejecución.

2. El legajo de la querella y el acceso al legajo de investigación fiscal.

El C.P.P. dispone en el artículo 155 inc. b) que "la prueba producida por la querella deberá ser aportada al fiscal, quien la agregará a su legajo si la considera útil o la devolverá sin más trámite". Esta previsión podrá ser cumplida, llegado el caso, cumpliendo con los principios expuestos precedentemente. Así, se podría crear un Sub-legajo en sistema IURIX denominado "LEGAJO DE LA QUERELLA" y agregar al legajo impreso una sección bajo la misma denominación.



EJEMPLO DE GESTIÓN DEL LEGAJO EN SOPORTE PAPEL



U.F.R.A.C.

UNIDAD FISCAL DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PASO DE LOS LIBRES

LEGAJO DE INVESTIGACIÓN N° 01/20	DERIVADO A: U.F.I.C.						
Fecha del hecho: 07/08/2020							
Dependencia Policial: Comisaría Primera	Dependencia Policial: Comisaría Primera						
FISCAL INTERVINIENTE: Dra. Liliana Elizab	eth CARLINO						
DELITO: Robo en grado de tentativa (art. 10	64 en función del 42, ambos del C.P.)						
Denunciante/Víctima/Damnificado/a	:						
Nombre y Apellido: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx	Domicilio: Elías Abad N° xxx						
Pxxxxxx	Correo electrónico: xxxxxxxx@hotmail.com						
Teléfono: (379) xxxxxxx UNAVI: SI NO							
Nombre y Apellido:	Domicilio:						
Teléfono:	Correo electrónico:						
UN.AA.VI.: SI NO							



Nombre y Apellid	0:	Letrado/a:	Letrado/a:			
Domicilio constitu	uido:	Correo electrónico	Correo electrónico:			
Γeléfono:						
Imputados	IMPUTADO/A	IMPUTADO/A	IMPUTADO/A			
Imputados:	100000 70000000000 • 10000	iivii o i nbojn	IIIII O INDOJN			
Nombre y	Dxxxx Mxxxxx Axxxxxx					
Apellido:						
Alias:	PANKA					
Documento:	41.xxx.xxx					
Domicilio:	Calle General Paz N°					
Fecha de Nac.:	25/04/1998					
Teléfono:	Móvil (379) 34xxxx					
Correo	xxxxxxxx@gmail.com					
electrónico:						
Oomicilio	H. Yrigoyen N° 546					
Nombre y Apellid						
Teléfono:	(379) xxxx					
Correo electrónic	o: estudiojuridicojp@gmail.c	com				
ATOS DEL HECH echa: 07/08/202 agrancia: SI	20 Lugar: 3 (de Abril entre Misiones y E	Entre Ríos			
celular, oportur fuga en su bicic	oa sentada en la parada de re nidad en la que el imputado - leta pero fue perseguido por d y General Paz.	– luego de un forcejeo - se	lo arrebató, se dio a la			



MODO DE INICIO:	U.F.R.A.C.							
	Policía 🛮 🔀							
		SI	NO					
MÉTODOS NO ADVERSARIAL	ES DE		Х					
RESOLUCIÓN DE CONFLICTO	S:							
SUSPENSIÓN DEL PROCESO A	SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA:							
ACUERDOS DE JUICIO ABREV	ACUERDOS DE JUICIO ABREVIADO							
	OBSERVACIONES							
El imputado se halla conden	El imputado se halla condenado en otra causa en la cual se le otorgó libertad condicional.							

MEDIDAS DE COERCIÓN Y CAUTELARES:

	FECHA	LIBERTAD	OBSERVACIONES
Prisión Preventiva	11/08/2020		Resolución N° 23 del Juez de Garantías
			Dr. Aldaz
Otras Medidas			

EVIDENCIAS

FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
07/08/2020	Bicicleta en la que se desplazaba el imputado	Actualmente alojada en el D.E.S. del Poder Judicial
07/08/2020	Tomas fotográficas a elementos secuestrados (bicicleta y teléfono celular)	Almacenado en CD titulado "legajo 01-fotografías de elementos secuestrados" actualmente alojado en el Área de Administración de Evidencia de la U.F.R.A.C.
07/08/2020	Fotografías tomadas al imputado el día del hecho	Almacenado en CD titulado "legajo 01-fotografías del imputado" actualmente alojado en el Área de Administración de Evidencia de la U.F.R.A.C.
09/08/2020	Videos provinientes de la cámara de seguridad de la Municipalidad ubicada sobre calle Elías Abad entre Lavalle y General Paz	Almacenado en CD titulado "legajo 01- video ELÍAS ABAD" actualmente alojado en el Área de Administración de Evidencia de la U.F.R.A.C.
09/08/2020	Videos provinientes de la cámara de seguridad de la Municipalidad ubicada sobre Avenida 3 de Abril, banda lateral norte entre calles Misiones y Entre Ríos	Almacenado en CD titulado "legajo 01- video AVENIDA 3 DE ABRIL" actualmente alojado en el Área de Administración de Evidencia de la U.F.R.A.C.



ACTOS PROCESALES

FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
07/08/2020	Aprehensión	Efectuada por un particular
07/08/2020	Secuestro	Secuestro de un celular y una bicicleta por pedido del Fiscal, sin orden judicial en razón de la urgencia
11/08/2020	Formalización de	riscal, sill orderi judicial eli razori de la di gericia
11/08/2020	imputación	
25/08/2020	Presenta acusación	En audiencia de clausura

DECISIONES JURISDICCIONALES

FECHA	TIPO Y NÚMERO DE DECISIÓN	JUEZ/TRIBUNAL	ОВЈЕТО
08/08/2020	Resolución N° 15	Juez de Garantías Dr. Aldaz	CONVIERTE APREHENSIÓN EN DETENCIÓN
11/08/2020	Resolución N° 23	Juez de Garantías Dr. Aldaz	ORDENA PRISIÓN PREVENTIVA
13/08/2020	Resolución N° 320	Juez de Revisión Dr. Deniri	RECHAZA PEDIDO DE CESE DE PRISIÓN
25/08/2020	Resolución N° 30	Juez de Garantías Dr. Aldaz	RECHAZA SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE COERCIÓN
31/08/2020	Resolución N° 52	Juez de Garantías Dr. Aldaz	ADMISIÓN DE PRUEBAS AUTO DE APERTURA DEL JUICIO





HIPÓTESIS DELICTIVA

El día 07 de Agosto de 2020, a las 16:45 horas aproximadamente, en la parada de los remises "Chaco - Corrientes", ubicada sobre Avenida 3 de Abril entre calles Entre Ríos y Misiones, banda lateral norte, Dxxxxx Mxxxxx Axxxxxx, con el fin de sustraerle el teléfono celular marca MOTOROLA, modelo G5, con funda protectora color blanca, N° de abonado (379) 4xxxxxxx a la ciudadana Cxxxxxx Rxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxx, le pegó un manotazo de forma imprevista, comenzado un forcejeo entre ambos, hasta que Axxxxxx la empujó, haciendo que ésta caiga al suelo y suelte el teléfono, aprovechando Axxxxxxx para fugarse con el dispositivo a bordo de su bicicleta playera color naranja marca "ROMINA".

Como la víctima comenzó a gritar "me robó el de short azul", el ciudadano Exxxx Fxxxxxx Mxxxxx (transeúnte) inició la persecución a Axxxxxx, quien dejó abandonada su bicicleta sobre Avenida 3 de Abril entre calles Entre Ríos y Misiones, banda lateral sur, y continuó la huida a pie.

Así, el imputado ingresó por una cortada S/N (donde está ubicado el comercio de venta de lanchas) en dirección a calle "Ex vía", doblando a la izquierda en calle Blas Benjamín de la Vega, luego a la derecha en calle Lavalle hacia Elías Abad hasta la intersección con calle General Paz, lugar donde fue aprehendido por el ciudadano Jxxxx Mxxxxx Vxxxxxxx, quien, circulando a bordo de su automóvil PEUGEOT modelo 408, 2015, color blanco, dominio colocado XXXXXX, advirtió la situación, pues Axxxxx arrojaba piedras al ciudadano Exxxx Fxxxxxx Mxxxxx, quien se hallaba

persiguiéndolo, razón por la cual Vxxxxxxx detuvo la marcha de su vehiculo y logró reducir al imputado hasta que se hicieron presentes los funcionarios policiales XXXX y XXXX, quienes se encontraban de recorrida a bordo del móvil N° XXX456 y recibieron el aviso vía radial, recuperándose el elemento sustraído.

Así, Axxxxxx, ejerciendo violencia sobre la ciudadana Cxxxxxx Rxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxx, si bien logró arrebatarle su teléfono celular, por causas ajenas a su voluntad no consiguió tener la disponibilidad del mismo.

En consecuencia, el hecho investigado encuadra en el delito de robo en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 164, en función del 42, ambos del Código Penal Argentino.



PREVENTIVO

Preventivo Nº:143 Año:2020 Medidas Urgentes: Con Detenidos Dependencia Policial: Comisaria 1ra Fecha de la Denuncia: 07/08/2020 16:45 Calificación Legal:

ROBO EN GRADO DE TENTATIVA

Denunciante

Nombre y Apellido:

DNI:

Nivel de Instruccion:

Domicilio:

ELIAS ABAD 1718

Apellido y Nombre:

DNI:34093264 Edad:32

Pais: Argentina - Provincia: Corrientes - Localidad: Capital

Domicilio:

ELIAS ABAD

Supuestos Autores

Apellido y Nombre:

Aprehendido: Si DNI: Edad:0

Pais: Argentina - Provincia: Corrientes - Localidad: Capital

Domicilio:

Paz Nº Calle General

Fecha v Hora:07/08/2020 16:45

08/08/2020 02:44

08/08/2020 02:46

Denuncia

120152

Fecha:

32

Enviado:

Código Prev:

Inicio de Actuacion:

Edad:

Lugar del Hecho:

Av. 3 de Abril entre calles Misiones y Entre Ríos de esta ciudad

Elementos Sustraidos

un telefono celular

Detalle del Hecho

Elementos Secuestrados

una bicicleta

Sintesis de los Hechos:

Que vengo a poner en conocimiento a esta autoridad policial que en el día de la fecha siendo las 16:45 hs. Aproximadamente estaba sentada haciendo hora para ir a trabajar por calle Tres de Abril afuera de telecom en la parada de Chaco Corrientes, cuestión que estaba mirando mi teléfono celular y de repente siento que me pegan un manoteo y para sacarme el celular a lo que yo agarro fuerte no lo suelto forcejeo un poco con el muchacho que me quería robar y el me da un empujón yo suelto y se termina dando a la fuga en su bicicleta con mi teléfono celular, a lo que yo empiezo a gritar que me robaron y un señor que no se su nombre se da cuenta y lo empieza a correr, la persona que me roba el celular se percata de que este señor lo empieza a correr y tiró su bicicleta calle 3 de Abril y Entre ríos cerca de la estación de servicio Shell y entra corriendo en la calle que esta el comercio de lanchas, cuestión que yo trato de seguirle para ver si lo pudieron agarrar y cuando llego a la Elías Abad y Gral. Paz había un señor con uniforme del ejército que le estaba sosteniendo al que me robo el celular también estaba ahí la persona que le corrió cuando yo grite que me robaron y después llego móvil policía que nos trasladó a la comisaría 2da, y después me explicaron que por razones de jurisdicción, me iban a trasladar a esta Comisaría para que haga la denuncia, mi teléfono Celular es de marca Motorola G5, con su funda protectora color blanco, con numero de línea 3794-616041(claro). Que es todo

González Johana beatriz Secretario BARRIOS EMILIA MABEL Preventor



MINISTERIO PÚBLICO POGR. JUDICIA, PROVINCIA DE CORRIENTES A CTILIA CIONIFIC DE PRENCEIÓN A 18 CO					
	ES DE PREVENCIÓN Nº 8 TOS INICIALES				
Fecha de Comunicación con el/la Fiscal: 07/08/2020					
Unidad fiscal interviniente: Área de Intervención Tem	prana - U.F.R.A.C.				
Fiscal: Liliana Elizabeth CARLINO					
Dependencia Policial interviniente: Comisaría Primera	а	Legajo de Investigación N°: 01			
Nombre/s y apellido/s de los funcionarios que susbril	be/n: Fxxxxxx Cxxxxx y Gxxxxx	x Bxxxxx			
Fecha de inicio del caso: 07/08/2020		Hora: 16:45			
(A continuación tildar lo que corresponda según la forma de inicic Prevención	o del caso) Denuncia	✓ Flagrancia			
INFORMACI	ÓN SOBRE LAS PARTES				
	Imputado/a				
Nombre/s y apellido/s: Dxxxx Mxxxxx Axxxxxx	Induction of the second				
Privado de libertad: ☑ SI □ NO	Menor de edad: ☐ SI ✓ NO	☐ A ESTABLECER			
Doc. Id. Nro.: 40.xxx.xxx	Fecha de Nacimiento: 25/04	/1988			
Domicilio: Barrio los Perros calle Xxxxx y Xxxxxx	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terc	iario / Universitario			
	☐ COMPLETOS ☑ INCO	DMPLETOS			
	Sabe leer y escribir:				
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérpret	te:			
	☐ SI ☑ NO				
	Especificar:				
Correo electrónico: xxxxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de conta				
	☐ TEL FIJO ✓ CELU	JLAR			
	Empresa de telefonía: PE	RSONAL			
Defensa: Dública		goyen N° 546, teléfono móvil: (379)			
✓ PRIVADA	xxxx, correo electrónico: est	udiojuridicojp@gmaii.com			
Firma del funcionario Firma del funcionario					

	Imputado/a
Nombre/s y apellido/s:	
Privado de libertad:	Menor de edad:
□ SI □ NO	SI NO A ESTABLECER
Doc. ld. Nro.:	Fecha de Nacimiento:/
Domicilio:	Nivel de instrucción:
	Primario / Secundario / Terciario / Universitario
	COMPLETOS INCOMPLETOS
	Sabe leer y escribir:
	☐ SI ✓ NO
Nacionalidad:	Necesita traductor/intérprete:
	SI NO
	Especificar:
Correo electrónico:	Número telefónico de contacto :
	☐ TEL FIJO ☐ CELULAR
	Empresa de telefonía:
Defensa: PÚBLICA	Datos:
PRIVADA	
PRIVADA	 Imputado/a
Nombre/s y apellido/s:	Imputatoya
Privado de libertad:	Menor de edad:
SI NO	SI NO A ESTABLECER
Doc. Id. Nro.:	Fecha de Nacimiento:/
Domicilio:	Nivel de instrucción:
	Primario / Secundario / Terciario / Universitario
	☐ COMPLETOS ☐ INCOMPLETOS
	Sabe leer y escribir:
	SI NO
Nacionalidad:	Necesita traductor/intérprete:
	ON Iz
	Especificar:
Correo electrónico:	Número telefónico de contacto:
	☐ TEL FIJO ☐ CELULAR
	Empresa de telefonía:
Defensa: Dública	Datos:
☐ PRIVADA	
	Imputado/a
MÁS IMPUTADOS	Cantidad:
NO INDIVIDUALIZADOS	Cantidad:
	Cantiluau.
Firma del funcionario	Firma del funcionario



	Denunciante			
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx I	Pxxxxxx			
Doc. Id. Nro.: 34.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 11/08/1988			
Domicilio: Elías Abad N° xxx	Nivel de instrucción:			
	Primario / Secundario / Terciario / Universitario			
	✓ COMPLETOS			
	Sabe leer y escribir:			
	✓ SI NO			
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete:			
	Especificar:			
Correo electrónico: xxxxxxxx@hotmail.com	Número telefónico de contacto: (379) 4XXXXXX			
	☐ TEL FIJO ☑ CELULAR			
	Empresa de telefonía: CLARO			
	Víctima			
Doc. Id. Nro.:	Fecha de Nacimiento:/			
Domicilio:	Nivel de instrucción:			
	Primario / Secundario / Terciario / Universitario			
	COMPLETOS INCOMPLETOS			
	Sabe leer y escribir:			
	Necesita traductor/intérprete:			
Nacionalidad:	necesità traductor/interprete.			
Nacionalidad:	sı No			
Nacionalidad:				
	☐ SI ☐ NO			
Nacionalidad: Correo electrónico:	☐ SI ☐ NO Especificar:			
	SI NO Especificar: Número telefónico de contacto:			
	☐ SI ☐ NO Especificar: Número telefónico de contacto: ☐ TEL FIJO ☐ CELULAR			
	SI NO Especificar: Número telefónico de contacto: TEL FIJO CELULAR Empresa de telefonía:			
Correo electrónico:	SI NO Especificar: Número telefónico de contacto: TEL FIJO CELULAR Empresa de telefonía: Víctima/s			

Damnificado						
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Pxxxx	xxxx (DENUNCIAN	TE)				
Doc. Id. Nro.:	Fecha de Nacimie	ento:/	./			
Domicilio:	Nivel de instrucción:					
	Primario / Secundario / Terciario / Universitario					
	COMPLETOS INCOMPLETOS					
	Sabe leer y escrib	oir:				
	☐ SI	☐ NO				
Nacionalidad:	Necesita traductor/intérprete:					
	☐ SI	☐ NO				
	Especificar:					
Correo electrónico:	Número telefónio	co de contac	cto:			
	☐ TEL FIJO	CELU	JLAR			
	Empresa de te	elefonía:				
D	 amnificado/s					
MÁS DAMNIFICADOS	Cantidad:					
☐ NO INDIVIDUALIZADOS	Cantidad:					
☐ INDETERMINADOS						
INFORMACI	IÓN SOBRE EL	HECHO				
D:	atos de origen					
Fecha:07/08/2020 Hora: 16:45			INDETERMINADA			
Lu	igar del hecho					
Calle: Avenida 3 de Abril			Número:			
Entre: Misiones			Entre Ríos			
_			rientes			
INDETERMINADO:(Tildar cuando no fuera posible determina	r el lugar del hecho o	fuese más de ι	uno)			
Observaciones (indicar datos que resulten de interés a efectos	de individualizar el lug	gar del hecho)	: Afuera de telecom, parada de			
remises Chaco-Corrientes						
Método de geolocalización utilizado:	Co	ordenadas:				
Brava	síntesis del hecho	n·				
Біече	sintesis del neche	J				
Mientras Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxx estaba sent		D -				
Dxxxx Mxxxxx Axxxxxx le pegó un manotazo para arre						
que la empujó y pudo apoderarse del teléfono móvil, gritar "me robaron", Exxx Fxxxxx Mxxxxx comenzó a p						
The second secon			9 100 NW 96 100 700			
Entre Ríos (cerca de la estación de servicio Shell) y se metió corriendo por la calle que está el comercio de lanchas, hasta que llegó a la esquina de Elías Abad y Gral. Paz, donde fue reducido por Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxx hasta que llegó un						
móvil policial perteneciente a la Comisaría Segunda.						
Firma del funcionario			Firma del funcionario			





FIRMA DENUNCIANTE: _

A	CTA DE DENUNCIA
	OATOS GENERALES
Dependencia Policial interviniente: Comisaría Prin	nera
Fecha y hora de radicación de la denuncia: 07/08/	2020 - 18:00 hs.
Lugar de radicación de la denuncia: Comisaría Prim	nera
	DENUNCIANTE
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Px	xxxxxx
Doc. Id. Nro.: 34.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 11/08/1988
Domicilio: Elías Abad N° xxx	Nivel de instrucción:
	Primario / Secundario / Terciario / Universitario
	✓ COMPLETOS ☐ INCOMPLETOS
	Sabe leer y escribir:
	✓ SI NO
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete:
	☐ SI ✓ NO
	Especificar:
Correo electrónico: rxxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX
	☐ TEL FIJO ☑ CELULAR
	Empresa de telefonía: CLARO
	VÍCTIMA
	adida directamente por el delito; b) al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, erte de la persona con la que tuvieren tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una
D	erechos de las víctimas
protección integral de su persona, su familia y sus bienes frent conforme a las reglas dispuestas por este Código y a solicitar d	C.P.P. Derechos de la víctima . La víctima tiene derecho a una tutela judicial efectiva, a la de a las consecuencias del delito, a participar del proceso penal de forma autónoma del Estado la ayuda necesaria para que sea resuelto su conflicto. Las autoridades no reclamos y de poner inmediatamente en funcionamiento los mecanismos legales
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Px	xxxxxx (denunciante)
Doc. Id. Nro.: 34.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 11/08/1988
Domicilio: Elías Abad N° xxx	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario COMPLETOS INCOMPLETOS Sabe leer y escribir:
	✓ SI NO

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: _

Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete:
	☐ SI ✓ NO
	Especificar:
Correo electrónico: rxxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX
	☐ TEL FIJO ✓ CELULAR
	Empresa de telefonía: CLARO
	FALSA DENUNCIA
Por la presente se le hace saber las penalidades previstas por pesos setecientos cincuenta a pesos doce mil quinientos al q	r el art. 245 del Código Penal: "Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de ue denunciare falsamente un delito ante la autoridad".
INFORMACIÓN SO	BRE EL/LOS HECHO/S DENUNCIADO/S
Ubicación específica dónde ocurrió el/los hechos: parada de remises Chaco-Corrientes	Avenida 3 de Abril entre Misiones y Entre Ríos. Afuera de telecom, en la
Fecha y hora del/los hecho/s: 07/08/2020 a las 16	5:45 aproximadamente
16:45 hs. Aproximadamente estaba sentada hacie parada de Chaco Corrientes, cuestión que estaba manoteo y para sacarme el celular a lo que yo agrobar y el me da un empujón y yo suelto y se ternempiezo a gritar que me robaron y un señor que roba el celular se percata de que este señor lo en la estación de servicio Shell y entra corriendo en la para ver si lo pudieron agarrar y cuando llego a El estaba sosteniendo al que me robó el celular tam y después llegó un móvil policía que nos trasladó jurisdicción me iban a trasladar a esta Comisaría pon su funda protectora color blanco, con número ¿Conoce o vio al autor del/los hecho/s? (dar nombro	re y/o cualquier otras señas como descripción física, cabello, ropa, tatuaje/s, tono de voz, or, dominio, etc.; como así también cualquier otra información que resulte útil para su
¿Hubo testigos? (dar nombre/s, DNI, domicilio y número y el que estaba uniformado que es quien lo redujo	de contacto si se cuenta con dicha información): Si, el señor que lo corrió primero o.
Descripción de los objetos que estuvieran vincula funda protectora color blanco, con número de lín	ados al/los hecho/s: teléfono celular es de marca Motorola G5, con su ea 379-4xxxxxx (claro).

FIRMA DENUNCIANTE: _____

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:



Aclaración si el hecho ya fue denunciado con anterioridad, en su caso, fecha y ante

FIRMA DENUNCIANTE: ___

qué autoridad se efectuó dicha denuncia: No.
En caso de que tenga evidencia que desee acompañar, breve detalle de la misma:
¿Desea agregar, quitar o enmedar algo a lo declarado?: No

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: ____



PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES ACTA DE APR	EHENSIÓN		
AUTORIC	DADES		
Dependencia Policial interviniente: Comisaría Primera		Legajo de Investigación N°: 01	
		Actuaciones de Prevención N° 08	
Nombre/s y apellido/s de los funcionarios participantes (de Polic Unidad Fiscal): Fxxxxxx Cxxxxx y Gxxxxxx Bxxxxx	ía y/o de la	Fiscal requirente: Liliana Elizabeth	
Ullidad Fiscal). FXXXXXX CXXXXX y GXXXXXX BXXXXX		CARLINO	
Incomunicación dispuesta por el/la Fiscal:		Hora de Inicio: 16:45	
☐ SI ✓ NO		Hora de Finalización: :	
ТІЕМРО Ү	LUGAR		
Fecha de la aprehensión: 07/08/2020	Hora: 16:45		
Calle: Elías Abad y General Paz	•	Número:	
Entre:	v calle		
	200	d: Corrientes	
Otros datos sobre la ubicación:	Localidad/ Ciddac	1. Corriences	
Método de geolocalización utilizado:	Coordenadas:		
Aprehensión por un particular: SI NO	Nombre/s y apell	lido/s: Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxx	
Si NO	Doc. Id. Nro: 33.	(XX.XXX	
Filmación del acto:		oporte y lugar de almacenamiento:	
□ SI ✓ NO			
Registro fotográfico:	Descrinción del s	oporte y lugar de almacenamiento:	
SI V NO	Descripcion del s	oporte y lagar de annacenamento.	
PERSONA APR			
Nombre/s y apellido/s: Dxxxx Mxxxxx Axxxxxx	Apodo/s: PANKA		
Fecha de Nacimiento: 25/04/1988	Con quién/quién	es vive: con su madre, Sra. Sxxx Ixxxxx	
Menor de edad:	Gxxxxx		
☐ SI ✓ NO			
	1		

FIRMA DE LA PERSONA APREHENDIDA:	FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:
FIRMA TESTIGO NRO. 1	FIRMA TESTIGO NRO. 2



Nacionalidad: Argentina	Nivel de instrucción:
	Primario / Secundario / Terciario / Universitario
	☐ COMPLETOS ☑ INCOMPLETOS
Doc. Id. N°: 40.XXX.XXX	Sabe leer y escribir:
	✓ SI NO
Lo exhibió:	Necesita traductor/intérprete:
SI V NO	☐ SI ✓ NO
51 E NO	Especificar:
Hijo/a de: Sra. Sxxx Ixxxxx Gxxxxxx	y de: Sr. Rxxx Axxxxxx Axxxxxx
(V)	(V)
Domicilio: Barrio los Perros calle Xxxxx y Xxxxxx	
Ocupación: Albañil	Correo electrónico: xxxxxxxxx@gmail.com
Persona de contacto (Art. 80 inc. b del CPP): su madre, Sra. Sxxx	Número telefónico de contacto: (379) 434XXXX
lxxxxx Gxxxxxx, teléfono (379) 485XXXX	☐ TEL FIJO ☑ CELULAR
	Empresa de telefonía: PERSONAL
Breve descripción física:	
(Color de pelo, estatura, vestimenta, contextura física, tatuajes y otras señas po	
Persona de género masculino, pelo color castaño, tez blanca, 1.6	5 metros de estatura, remera blanca y short color azul con
escudo del equipo Boca Juniors	
	To
Se adjuntan fotográfias: SI	Descripción del soporte y lugar de almacenamiento:
MOTIVOS DE LA APREH	ENSIÓN SIN OPDEN
(Deberán consignarse aquí detalladamente cuales fueron los motivos de la apre	
preservan consignance aqui actanadamente cadres factornos motivos de la aprei	rension y que medidos digentes se tomaron para nacena ejectiva
Se tomó conocimiento vía radial que en la intersección de calles o que había cometido un ilícito. Al llegar al lugar, quien suscribe, Sa entrevistamos con el ciudadano Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxxx, quien ma por Avenida 3 de Abril y calle Entre Ríos, bando lateral norte", mo de Intervención Temprano, quien ordenó la aprehensión del ciud Primera de esta ciudad.	argento Dxxxx Exxxxx junto a la Cabo Lxxxx Fxxxxxxxx, nos anifestó "demoré a este sujeto porque sustrajo un celular otivo por el cual nos comunicamos con la Sra. Fiscal del Área
FIRMA DE LA PERSONA APREHENDIDA:	FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:

FIRMA TESTIGO NRO. 2_

FIRMA TESTIGO NRO. 1

TESTIGOS Por la presente se le hace saber lo normado por el art. 275 del C.P. Falso testimonio : será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión.En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena. TESTIGO NRO. 1 Nombre/s y apellido/s: Exxx Fxxxxx Mxxxx Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX Fecha de Nacimiento: 24/11/1986 Domicilio: Necochea N°xxxx B° San Benito Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario ✓ COMPLETOS ☐ INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: Nacionalidad: Argentina Necesita traductor/intérprete: ☐ SI ✓ NO Especificar: Correo electrónico: xxxxxxx@gmail.com Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX ☐ TEL FIJO ✓ CELULAR Empresa de telefonía: CLARO TESTIGO NRO. 2 Nombre/s y apellido/s: Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxx Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX Fecha de Nacimiento: 10/10/1987 Domicilio: Las Violetas N° xxx B° Molina Punta Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario ✓ COMPLETOS ☐ INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: ✓ SI ☐ NO Nacionalidad: Argentina Necesita traductor/intérprete: ☐ SI ✓ NO Especificar: Correo electrónico: xxxxxxx@gmail.com Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX ☐ TEL FIJO ☑ CELULAR Empresa de telefonía: MOVISTAR OBSERVACIONES

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: _____

FIRMA TESTIGO NRO. 2___

FIRMA DE LA PERSONA APREHENDIDA: _____

FIRMA TESTIGO NRO. 1 ___



CÓDIGO PROCESAL PENAL

ARTÍCULO 77. Facultades y deberes. La policía deberá: (...) c) efectuar el arresto, la aprehensión, la detención y la incomunicación de personas, en los casos autorizados, informándoles sus derechos en forma inmediata y comprensible.

ARTÍCULO 80. Derechos del imputado. Al imputado se le asegurarán las garantías necesarias para su defensa, a cuyo fin las autoridades intervinientes le informarán los siguientes derechos: a) a ser informado de las razones de su aprehensión o detención y la autoridad que la ha ordenado; a ser conducido directamente ante el fiscal, y a que un juez, sin demora, decida sobre su situación; b) a pedir que su aprehensión o detención sea comunicada en forma inmediata a un pariente o persona de su confianza, asociación o entidad; si el imputado ejerciere este derecho, se dejará constancia de la producción del aviso y del resultado obtenido; si el aprehendido o detenido fuese extranjero se le informará que puede pedir que su situación sea comunicada al representante diplomático del Estado de su nacionalidad, a quien también se le hará saber, si correspondiere, su interés en ser entrevistado; c) a guardar silencio, sin que ello pueda ser valorado como una admisión de los hechos o como indicio de culpabilidad; d) a ser asistido desde el primer acto del procedimiento por el defensor de su elección o por uno propuesto por una persona de su confianza, o en su defecto por el defensor oficial; e) a entrevistarse con su defensor en forma libre, privada y confidencial, en particular antes de la realización de cualquier acto que requiera su intervención; f) a acceder a la información disponible desde el momento en que tenga noticia de la existencia del proceso, según las previsiones de este Código; g) a presentarse ante el fiscal para que se le informe sobre los derechos que le asisten, y aportar por escrito las explicaciones que considere convenientes; h) a declarar cuantas veces quiera con la presencia de su defensor, lo que se le hará saber cada vez que manifieste su deseo de hacerlo; i) a no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad, y; j) a que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto

En todos los casos se dejará constancia fehaciente del cumplimiento del deber de información establecido en este artículo.

Si el imputado estuviese detenido, él o sus familiares podrán formular sus pretensiones por cualquier medio ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al fiscal.

ARTÍCULO 81. Identificación y domicilio. En el primer acto en que intervenga, el imputado deberá informar sus datos personales y su domicilio real y constituir un domicilio procesal. Podrá informar su dirección informática o sus teléfonos a los fines de sus futuras citaciones y, en tal caso, podrá solicitar que estos datos queden reservados.

Si hubiera dudas sobre su identidad o fuere necesario para las averiguaciones, el fiscal podrá ordenar su identificación por testigos o por los medios que juzgue oportunos. En caso de detención se dispondrá su identificación por impresiones digitales.

ARTÍCULO 116. Registro de actos procesales. Los actos del proceso se podrán registrar por escrito o por medios audiovisuales u otros soportes equivalentes. En los casos de estos últimos, queda prohibida su edición, tratamiento o modificación. Se deberá asegurar la autenticidad e inalterabilidad de los registros.

Si se utilizaran soportes de audio o audiovisuales, los contenidos esenciales del acto deberán surgir del mismo registro o, de no ser ello posible, de un acta complementaria. Se deberán reservar los soportes originales en condiciones que aseguren su inalterabilidad hasta el debate, sin perjuicio de la obtención de copias que podrán utilizarse para otros fines del proceso.

ARTÍCULO 117. Informes y Actas. Los actos que se registren por escrito serán documentados en informes o en actas, que deberán contener: a) la mención del lugar, la fecha y la hora del acto y la indicación de la actividad practicada y de los resultados obtenidos, y; b) la firma del funcionario que produce el informe o, en el caso de actas, las firmas de los que participaron en el acto, dejándose constancia, en su caso, de las razones de aquel que se niegue a firmar o del que lo hace a ruego.

La omisión de estas formalidades priva de validez al informe o acta, siempre que no pudieren ser suplidas, con certeza, sobre la base de otros elementos de prueba.

ARTÍCULO 118. Actas policiales con testigos. Los funcionarios de la policía que practiquen actos de secuestros, inspecciones oculares, requisas personales, allanamientos o inspecciones de lugares los registrarán en actas con intervención de un (1) testigo que no pertenezca a la fuerza que interviene en el acto, salvo en casos de suma urgencia o imposibilidad de conseguirlo, circunstancias que deberán ser acreditadas.

En ningún caso podrán ser testigos de actuación los menores de dieciséis (16) años, ni quienes presenten signos videntes de alteración de sus facultades psíquicas.

ARTÍCULO 227. Aprehensión sin orden judicial. Podrá aprehenderse a una persona sin orden judicial sólo en los siguientes casos: a) si hubiera sido sorprendida en flagrante delito; o b) si se hubiese fugado de algún establecimiento penal o de cualquier otro lugar de detención.
En el caso del inciso b), la autoridad que produjo la aprehensión pondrá al aprehendido a disposición del juez a cuya orden se encontraba detenido.

ARTÍCULO 231. Incomunicación. En caso de aprehensión en flagrancia, el fiscal podrá, si lo considerase necesario a los fines de la investigación, disponer la incomunicación del aprehendido mientras tramita la conversión de la aprehensión en detención. Si el juez dispusiere la detención, resolverá si mantiene la incomunicación.

En el caso de requerimiento de detención previsto en el artículo 226, el fiscal podrá requerir al juez que autorice la incomunicación de la persona a detener si las circunstancias del caso lo hiciesen necesario a los fines de la investigación. Si el juez la autorizare, especificará la aplicación de esta medida en la orden de detención. En todos los casos, la incomunicación no podrá prolongarse por más de setenta y dos (72) horas.

La incomunicación no impedirá que el imputado se comunique con su defensor antes de comenzar cualquier acto que requiera su intervención personal. Se permitirá al imputado el uso de libros, recado de escribir y demás objetos que pidiere, siempre que no puedan servir de medio para eludir la incomunicación. Podrá también realizar actos civiles impostergables que no disminuyan su solvencia ni perjudiquen la investigación.

FIRMA DE LA PERSONA APREHENDIDA:	FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:
FIRMA TESTIGO NRO 1	FIRMA TESTIGO NRO 2



AC	TA DE SECUESTRO			
	AUTORIDADES			
Dependencia Policial interviniente: Comisaría Primera		Legajo de Investigación N°: 01		
		Actuaciones de Prevención N°: 08		
Nombre y apellido de los funcionarios participantes (de Policía y/o de la Unidad	Fiscal requirente: Liliana Elizabeth		
Fiscal): Fxxxxxx Cxxxxx y Gxxxxxx Bxxxxx		CARLINO		
Juez/a:		Fecha de la orden://		
CON ORDEN		recha de la orden:/		
Orden N°:				
✓ SIN ORDEN				
т	TEMPO Y LUGAR			
Fecha del secuestro: 07/08/2020	Hora: 16:45			
Calle: Elías Abad y General Paz		Número:		
- 100	y callo			
Entre:		entes		
Ciudad: Corrientes				
Otros datos sobre la ubicación:				
Método de geolocalización utilizado:	Coordenadas:			
Microud de geolocalización atilizado.	coordenadas.			
Filmación del acto:	Descripción del	soporte y lugar de almacenamiento:		
☐ SI ✓ NO				
Registro fotográfico:	Descripción del	soporte y lugar de almacenamiento: CD		
✓ SI NO		titulado "Legajo N° 01/20 fotografías" almacenado en el		
	Area de Admini	stración de Evidencias de la U.F.R.A.C.		
OBJE	TOS SECUESTRADOS			
(Consignar el detalle completo de todos los objetos secuestrados,	indicando naturaleza, cantidad, lu	gar del hallazgo y toda información que sirva para su		
identificación y seguimiento de la cadena de custodia)	all Machael Pers			
(01) un teléfono celular marca MOTOROLA, color dor		empresa CLARO, abonado N° (379) 4xxxxxx		
IMEI N° XXXXXX, sin tarjeta de memoria, carcaza colo (01) bicicleta tipo playera marca "ROMINA", rodado 2	, ,	de cuadro		
(or) bicicieta tipo piayera marca Romina, rodado 2	20, color flaraja, siir flufflero	ue cuauro		
FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:				



	TESTIGOS
perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o ca hecha ante la autoridad competente.Si el falso testimonio s	del C.P. Falso testimonio: será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, illare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, e cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.
TESTIGO NRO. 1	
Nombre/s y apellido/s: Exxx Fxxxxx Mxxxx	
Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 24/11/1986
Domicilio: Necochea N°xxxx B° San Benito	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario COMPLETOS INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: SI NO
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete: si
Correo electrónico: xxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379) 4XXXXXXX ☐ TEL FIJO ☑ CELULAR Empresa de telefonía: CLARO
TESTIGO NRO. 2 Nombre/s y apellido/s: Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxx	
Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 10/10/1987
Domicilio: Las Violetas N° xxx B° Molina Punta	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario COMPLETOS INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: NO
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete: sɪ
Correo electrónico: xxxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379) 4XXXXXX ☐ TEL FIJO ☑ CELULAR Empresa de telefonía: MOVISTAR
FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:	
FIRMA TESTIGO NRO. 1	FIRMA TESTIGO NRO. 2

0.50	SERVACIONIES
OB	SERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCION	IALES (Art. 117 inc b, 170 y 179 del CPP)
	s que alguno de los concurrentes del acto no firma y/o las razones por las que no se
efectuó el secuestro en presencia de testigos).	y que alguno de los concurrentes del deco no filma y/o las razones por las que no se
CÓDIGO	PROCESAL PENAL
equivalentes. En los casos de estos últimos, queda prohibida su edicide los registros. Si se utilizaran soportes de audio o audiovisuales, los contenidos esei	se podrán registrar por escrito o por medios audiovisuales u otros soportes ón, tratamiento o modificación. Se deberá asegurar la autenticidad e inalterabilidad nociales del acto deberán surgir del mismo registro o, de no ser ello posible, de un condiciones que aseguren su inalterabilidad hasta el debate, sin perjuicio de la
ARTÍCULO 117. Informes y Actas. Los actos que se registren por escr mención del lugar, la fecha y la hora del acto y la indicación de la acti produce el informe o, en el caso de actas, las firmas de los que partic niegue a firmar o del que lo hace a ruego.	ito serán documentados en informes o en actas, que deberán contener: a) la vidad practicada y de los resultados obtenidos, y; b) la firma del funcionario que iparon en el acto, dejándose constancia, en su caso, de las razones de aquel que se iempre que no pudieren ser suplidas, con certeza, sobre la base de otros elementos
personales, allanamientos o inspecciones de lugares los registrarán e interviene en el acto, salvo en casos de suma urgencia o imposibilida	olicía que practiquen actos de secuestros, inspecciones oculares, requisas n actas con intervención de un (1) testigo que no pertenezca a la fuerza que d de conseguirlo, circunstancias que deberán ser acreditadas. ciséis (16) años, ni quienes presenten signos videntes de alteración de sus facultades
ARTÍCULO 162. Objetos secuestrables. Serán objeto de secuestro las decomiso.	s cosas relacionadas con el delito, las que puedan servir como prueba y las sujetas a
	as: a) las comunicaciones entre el imputado y las personas que deban abstenerse de dos anteriormente sobre comunicaciones confiadas por el imputado, o sobre e declarar.
presente o los entregue ante su requerimiento.	lenar que aquel que tenga en su poder cosas cuyo secuestro sea de interés, los al solicitará al juez su secuestro compulsivo. Para ello se aplicarán las reglas de la
FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:	
FIRMA TESTIGO NRO. 1	FIRMA TESTIGO NRO. 2



A través de la presente dejo constancia que por disposición de la Sra. Fiscal del Área de Intervención Temprana, Dra. Liliana Elizabeth CARLINO, se hizo entrega a la Sra. Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxx en carácter de DEPOSITARIO JUDICIAL del teléfono celular marca MOTOROLA G5, abonado número 379-4xxxxxx, empresa CLARO con una funda protectora color blanco. Seguidamente se adjunta comprobante de compra del dispositivo. CONSTE. Corrientes, 07 de Agosto de 2020.-

Firma del funcionario policial Firma de la depositaria judicial



FORMULARIO CATER

Aceptación de las condiciones para Cambio de Terminales



I. INFORMACION DEL SOLICITANTE

DNI / CUIT



2. INFORMACION DE LA COMPRA

Agente:

Vendedor D058600010

Acepto la compra de un nuevo equipo para la línea Nro. (379) - 4868103, de la que soy titular, con las siguientes

Marca:	Motorola	
Modelo:	G5	
IMENICCID:	355655081500078 / 8954314165062702339	
Precio de Lista:		\$5,999.30
Bonificación de E	guipo otorgada:	\$0.30
Descuento Claro		\$0.00
Bonificación Rem	ianente de Equipo Pendiente	\$0.00
Precia de Venta		\$5,999.00

Tipada los valores incluyen impuestos.
 El predio de venta (final) puede incluir recargos dependiado de las formas de pago selecciones.

3. Condiciones de la Bonificación de Equipo Otorgada

importante: Tomo conocimiento y acepto expresamente que el vocablo mencionado en los Términos y Condiciones Punto 11 como "Subbidio Remanente" nasará a denominarse "Bonificación Rémanente de Equipo", manteniendo las mismas condiciones, funciones y modalidades de

cobra que aquel. Para la subsección del SCIA, tendré la opción de comprar Equipos cun a sin Lutificación de su precio en su Lista.

La ponificación a la que accede estara sujeta a los biguientes términos y condiciones

o en la causura (), la nueva comiscación resmarente de capapo se acumulara a la vigense que se encontrare percontre de pago, el cidante ationarias adio en los supuestos descriptos en el flem h conocimiento y acepto que las disposaçõeses precedentemente indicadas serán de aplicación a cada nueva compra de Equipo

aglo expresamente que para la compra de un huevo equipo con bonificación, deberé aqualidar un plazo mínimo de 45 días, contados la adquisición de la presente terminal.
diante la firma del presente documento, manifiesto que en el día de la fecha he recibido el equipo descripto en el punto 2, en perfecto de funcionamiento con todos los accesionos y certificado de garantia, de acuerdo a lo indicado por el fabricante en el empaque condiciente. Asimismo, tomo conocimiento y acepto expresamente que el equipo que aqui se me entrega no cuenta con ningún nismo de bloqueo ("simiscok").

CERTIFICO: que la presente fotocopia es autentica de su original. y fue extraida en mi presencia.

COMISARIA FRIMERA

ANA BEATRIZ GONZALEZ Oficial Subayudante

13/03/2018

Firma del Titular Solicitante

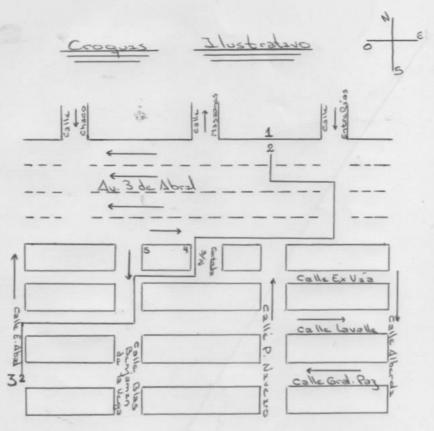
Aclaracion(Apellido y Nombre)

Fecha (dd/mm/aaaa)

Maria



	AMX ARGENTINA S.A. C	UTT: 30663288497			
	Tipo de Tarjeta: Comercio: Fecha Transacción: Terminal: Lote/Cupon: Nro. Tarjeta: Fecha Expiración:	100194410 13/03/2018 15:43:16 89401001 XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX	. (0)		
	Nro. Autorización (On - Line) : Cuotas: Importe:	18 \$ 5999			
	Tipo y Nro, de documento:				
	Firma: 2				
	Aclaración:				
	A PAGAR 18 CTAS DE \$ 333,28				
	ORIGINAL CO	OMERCIO / COPIA CLIENTE			
Come per aqu	AMX ARGENTINA S.A. C	UIT: 30663288497			
	Tipo de Tarjeta; Comercio: Fecha Transacción: Terminal: Lote/Cupon: Nro. Tarjeta; Fecha Expiración:	NARANJA 100194410 13/03/2018 15:43:16 89401001 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(*)		
	Nro. Autorización (On - Line): Cuotas: Importe:	18 S 5999			
	Tipo y Nro, de documento:				
	Firma;				
	Achración:				
	A PAGAR 18 CTAS DE \$ 333,28				
	ORIGINAL C	OMERCIO / COPIA CLIENTE			
	CERTIFICO que la presente es autentica de auto y fue estudo da cui de	eriginal esencia.	Oficia	EATHIZ GUNZALEZ al Subayudante s de Comanica	
		COMISARIA			



1. Lugar donde se produjo al hecho.

2. Recorrado que realiza al sup. autor del hecho.



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES
Y REPRESION DEL DELITO
SECCION IDENTIFICACIONES

CORRIENTES 08 DE AGOSTO DE 2020.-

AL SEÑOR JEFE DE LA CRIA 1RA.-SU / DESPACHO:

La persona con el nombre de: ARGENTINO CLASE , D.N.I. , de quien se solicita antecedentes, figura en el Prio. N° , Sección "R.H." de esta Dirección y REGISTRA ANTECEDENTES.----AÑO 2.015: " NOTA NO SINCE NO N°968/15, Prev. N°792/15, de Cria. 4ta. Solicita planilla de antec. del causante quien continuara detenido alojado en el Centro de Contención juvenil. 25/01/16 Of. N°29, Expte. N°1, J.Menores N°2, Resuelve: disponer la institucionalización del menor, en el centro de C.C.J. hasta cumplir la mayoría de edad, en la fecha 25-04-2016 Debiendo procederse en fecha su inmediata libertad. 13/06/16 OF.N°1307 EXPTE.N° J.MENORES N°2 INFORME LUGAR DE DETENCION EN EL CUAL EL MISMO SE HALLA EN EXPTE. N° . (NO OBRA OTRA CONSTANCIA) .-S/DCIA. P/SUP. ROBO-AÑO 2.015: " CAP.", 18/12/15 Of. N°455, Expte. N° , J.Menores N°3, declara su Incom. Y remite al J.Menores N°2, con los Expte. N°11 y N°1 J.Menores N°2, en el que se encuentra involucrado el menor, remitiendo las presentes actuaciones y sus agregados por cuerdas N° N° N° a dicho Juzg.16/08/2018: OF:C 1549 EXPTE: JUZ DE MENORES N°2 1) SOLICITA SUS ANTECEDENTE 2) ORDENA EL PROCESAMIENTO POR EL DELITO DE ROBO 11/02/2019: OF: 50
EXPTE: SE ELEVA A JUICIO AL T.O.P.N°113/03/2020:OF:390 EXPTE: T.O.P.N°1 (11.513) SOLCIITA PLANILLA DE ANTECEDENTES (NO OBRA OTRA CONSTANCIA) .-AÑO 2.015: "SOUTH SINGE HURTO-CAP.", 18/12/15 Of. N°456, Expte. N°456, J.Menores N°3, declara su Incom., con los Expte. N° N°556, Expte. N° No menciona Juz.Imterv. "
P/SUP. HURTO CALIFICADO-CAP.", ///CONTI///

///NUA////

I)Ordenar el procesamiento del imp. por le delito de Hurto calificado. Recaratular las presentes actuaciones en base a la calificación asignada en el punto que antecede debiendo leer, "P/SUP. HURTO CALIFICADO-CAP.".

12/07/17 Of. N°1031, Expte. N°1. J.Menores N°2, remite la ptes. Causa el Trib.Oral Penal N°1. 08/08/17 Of. N°2283, Expte. N°1. T.O.P. N°1, solicita planilla de antec. del causante.12/07/2018: OF:1544 EXPTE:

T.O.P.N°1 (P/SUP. HURTO CALIFICADO-CAP" Y SU ACUMULADO EXPTE:

CARATULADOS PRISIÓN POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARAM DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA 2) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE AL MISMO POR EL DELITO DE HURTO CALIDICADDO SE CONSTANCIA QUE LA PENA VENCE EL 03/05/2020 (NO OBRA OTRA CONSTANCIA).

S/DCIA. P/SUP. ROBO-CAP.", ANO 2.016: " Inter. J.I. N°3, 12/05/16 Nota N°425, Prev. N°311 de CRia.
3ra. Continuara detenido. 03/06/16 Of. N°2915, Expte. J.I. N°3, Ordenar el procesamiento en el delito de Robo doblemente agravado, por tratarse de vehículo dejado en la via publica y por haberse cometido con la participación de un menor de edad. Decretar la prisión preventiva la que continuara cumpliendo en su actual lugar de detención. 02/08/16 Of. N°3929, Expte. N° J.I. N°3, Resol. N°4700: No hacer lugar a la excarcelación solicitada a favor del imp. 12/09/16 Of. N°5045 Expte. N° J.I. N°3 resolución N°5507: Conceder el cese de prisión en favor del Imputado. 22/11/16 OF. Nº711 EXPTE. N° J.INST. N°3 ELEVESE LA CAUSA A JUICIO AL T.O.PENAL N°1. 20/12/16 Of. N°3051, Expte. N° (Pex N°) P/SUP ROBO DCIA MIGUEL CESAR MIÑO-CAP." solicita planilla de antecedentes. 26/04/17 Of. N°1064, Expte. N° N°1, solicita planilla de antec. del causante. 12/06/17 Of. N°1738, Expte. N° T.O.P. N°1, conceder la suspensión del juicio a prueba a un año y medio, con respecto al delito de Robo agravado de vehículo dejado en la via publica. 16/03/2020: OF:404 EXPTE: T.O.P.N°1 RES:40 RESVOCAR LA SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBAS POR EL DELITO DE ROBO EN CIRCUNSTANCIA DE HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (NO OBRA OTRA CONSTANCIA) .-

AÑO 2.017: "DE OFICIO P/SUP. ROBO CALIFICADO-CAP."

J.INST.N°5 PREVENT. S/N°. 09/03/17 Nota N°056 cria.lra.

solicita planilla de antec. del causante, quien continuara
detenido.- 17/03/17 Of. N° 841 Expte. N°

RVE: DENEGAR LA EXCARCELACION. ///CONTI///



////NUA//// 06/09/17 Of.N°3762, Expte. N° , J.I. N°5, Resol. N°791: I)Ordenar el procesamiento del imp. por el delito de Robo Calificado por el uso de Arma. II) Ordenar la prisión preventiva del mismo. 26/09/17 Of. N°4283, Expte. N. J.I. N°5, Denegar excarcelación solicitada en favor del imp. 15/12/2018: OF:3891 EXPTE: T.O.P.N°1 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES 07/09/2018: D.S.I N° 7324 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES EN EL MARCO DE LA CAUSA EXPTE:
DEL T.O.P.N°1- 20/01/2020: D.S.I.N°7162020 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEENTES EXPTE:10926 T.O.P.N°1 DEBISDO A QUE EL DIA 02/04/2020 EL VENCIMIENTO DE PENA-(NO OBRA OTRA CONSTANCIA) .-13/04/2018: Of: 775 Expte: S/INTEGRACION DE SENTENCIA-CAP" JUZ DE MENORES N°3 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES (NO OBRA OTRA CONSTANCIA) . -24/10/2019: OF: 3113 Expte: S/INTEGRACION DE SENTENCIA-CAP" JUZ DE MENORES N°3 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES (NO OBRA OTRA CONSTANCIA) .-26/06/2019: OF: 99 ADE 1/7 JUZ EJEC Y CONDENA "DAMINISTRATIVO DEFENSORIA EJECUSION "SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES (NO OBRA OTRA CONSTANCIA) .-25/03/2020:NOTA N°573/20 D.G.T.P. Y QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO LA CONDENA AZOJADO EN LA UNIDAD PENAL N°1 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTESS CON EL FIN DE OTORGALE LIBERTAD ASISTIDA (NO/OBRA OTRA CONSTANCIA) .----TODO CUANTO INFORMO A UD. -DANILO VALLEJOS Sargento

FICHA PRONTUARIAL

APELLIDO:
NOMBRE:
APODO:
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
INSTRUCCION:
NACIONALIDAD:
PROVINCIA: Lagentina
LOCALIDAD: Cornintes capital.
FECHA DE NACIMIENTO: 28 /08 /1098
DIJO TENER LA AÑOS DE EDAD
ESTADO CIVIL: Saltera
VIVE EN CONCUBINATO: Sontulinas & Ligar
LEE: S.L., ESCRIBE: S.L.
LLEGO AL PAIS EL :
Ocupación de etaplante de ligrandes
DNI.N°/C. I. N°/PASAPORTE N°:
DOMICILIO REAL:
DOMICILIO LEGAL:
OBS.:
Corrientes, O7 de 1020.
FIRMA DEL IMPUTADO
UHANA BEATRIZ GONZALEZ



